



- 6 JUN. 1997

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
A L C A L D I A

030

**DR. JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL FONDO DE SALVAMENTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL**

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso final del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública y Art. 3 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, publicadas en los Registros Oficiales No. 501 de 16 de agosto de 1990 y Suplemento No. 673 de 29 de abril de 1991 respectivamente, y,

CONSIDERANDO

Que, la ciudad de Quito constituye "Patrimonio de la Humanidad" por declaratoria expresa de la UNESCO, y "Patrimonio Cultural del Estado" por Declaratoria de Quito de Diciembre 6 de 1984.

Que, conforme lo determina el Art. 1ro. De la Ley de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, publicada en el Registro Oficial No. 838 de 23 de diciembre de 1987, su fin y objetivo es el de conservar, restaurar y proteger los bienes históricos, artísticos, religiosos y culturales de la ciudad de Quito.

Que, el Centro Histórico de Quito, siendo uno de los más extensos y de mayor interés en Iberoamérica por sus características peculiares, hace que se torne un imperativo su conservación.

Que, conforme lo determina el literal b) del Art. 7 de la Ley del Patrimonio Cultural, los templos, conventos, capillas y otras edificaciones que hubieren sido construidas durante la colonia son bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado.

Que, el Inmueble ubicado en la Calle Rocafuerte No. 1437 entre Guayaquil y Venezuela en el Centro Histórico de Quito denominado "Casa Ponce", por el paso del tiempo desde su construcción (finales del siglo XVIII) y principalmente por los efectos sísmicos del terremoto de marzo de 1987 sufrió grandes deterioros que obligan a una intervención urgente para su rehabilitación; pues, siendo esta casa una muestra histórica de la arquitectura civil la ubica en un sitio de inmenso valor tanto histórico, artístico como cultural.



Que mediante Decreto Ejecutivo No. 81 de 3 de septiembre de 1984, publicado en el Registro Oficial No. 27 de 18 de septiembre de 1984, se declara en Estado de Emergencia y consecuentemente en Zona de Emergencia la Provincia de Pichincha.

Que, conforme se manifiesta en los considerandos de dicho decreto, la "...Preservación del Centro Histórico de Quito es un imperativo nacional y mundial, a cuyo cometido debe sumarse esfuerzos nacionales y locales...".

Que el Inmueble en mención, por efectos del terremoto antes aludido, ha sufrido daños de enorme consideración en su estructura, constituyendo en la actualidad un peligro inminente, cuyas repercusiones -si no existe una intervención inmediata- provocaría a corto plazo graves alteraciones y consecuencias catastróficas, no solo en lo que tiene que ver a su protección como bien patrimonial, sino por el peligro que representa a su entorno edificado con sus habitantes.

Que la Rehabilitación urgente de este inmueble con destino a vivienda de interés social, constituye una obra prioritaria a fin de consolidar su uso actual, garantizar su permanencia y resaltar los bienes históricos, estéticos y valores socio-culturales de la ciudad de Quito.

Que la ejecución de la obra en referencia dado su total deterioro requiere de un trabajo netamente artístico que debe ser ejecutado en forma emergente y por profesionales especializados en la disciplina de la Restauración.

Que dicho proyecto de rehabilitación está financiado con recursos no reembolsables aportados por la Cooperación Española a través de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Programa de actuaciones que define los contenidos del Protocolo de Colaboración celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Junta de Andalucía - Consejería de Obras Públicas y Transporte, para la rehabilitación residencial, arquitectónica y urbanística del Centro Histórico de Quito.



NUM.

**DISTRICTO METROPOLITANO
DE QUITO
A L C A L D I A**

QUITO, A DE DE 199

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

030

RESUELVE

Exceptuar de los procedimientos precontractuales de Licitación o Concursos Públicos la ejecución de la Obra de: "REHABILITACION CON DESTINO A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA PONCE", UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO CALLE ROCAFUERTE No. 1437 Y GUAYAQUIL, por encontrarse inmersa en los literales a), b) y e) del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública.

Dado en Quito a

**Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL FONDO DE SALVAMENTO**